

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

H A C E S A B E R:

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **25 de agosto de 2020** proferido dentro del expediente disciplinario. No. **405-2019**, adelantado en contra de **MARIA GILMA GOMEZ SANCHEZ**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del expediente IP-010-2020, remitido por la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; y como consecuencia, se ordena la asignación de una nueva radicación, atendiendo el consecutivo del despacho, de conformidad con las razones consignadas en las consideraciones de este auto.

SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.232.426 de Villamaría – Caldas, en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá remita la siguiente información:
 - Copia digital integra del convenio interadministrativo de cooperación y cofinanciación No. 133 del 9 de septiembre de 2010, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
 - Informar el nombre completo, documento de identidad, tipo de vinculación laboral, cargo desempeñado, dependencia, última dirección registrada en la hoja de vida, así como copia del aparte del acto administrativo y/o minuta del contrato de prestación de servicios en donde se indiquen las funciones, de la(s) persona(s) encargadas de los trámites para la liquidación de los convenios interadministrativos y contratos, en el periodo comprendido entre septiembre de 2010 a agosto de 2015.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- Informar si para el periodo comprendido entre septiembre de 2010 y agosto de 2015, existía un manual de procesos y/o procedimientos, para la liquidación de convenios interadministrativos, de ser así remitir copia de éste.
- Informar las razones por las cuáles no se liquidó el convenio interadministrativo No. 133 del 8 de septiembre de 2010 y allegar los soportes documentales a que haya lugar.
- Precisar el nombre completo, documento de identidad, cargo desempeñado, tipo de vinculación laboral con la entidad, la última dirección registrada en la hoja de vida y manual de funciones, de quiénes ejercieron la supervisión en dicho contrato, junto con el acto administrativo en virtud del cual se le asignó tal labor (indicando fecha de inicio y terminación).
- Aportar copia de los manuales de contratación y de supervisión vigentes del 2010 al 2015.

CUARTO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre a la disciplinada, a fin de que, si es su deseo haga uso de este derecho, cuya fecha y hora se fijará en auto separado.

QUINTO: Comisionar al abogado **WILMAR DARIO PÉREZ VESGA**, profesional adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias, recaude las pruebas y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

SEXTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2º. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Informar esta decisión a la Secretaría Común de la Personería de Bogotá, D.C., de acuerdo a la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios bajo radicado número 2018EE813599 del 15 de junio de 2018.
3. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá copia del manual de funciones correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

todos los anexos, certificación de tiempo de servicios, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida de **MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ**, como de las demás personas que en el periodo comprendido entre noviembre de 2012 y junio de 2015, se desempeñaron como Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

4. Notificar personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificada de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

5. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios de **MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con las cédulas de ciudadanía 25.232.426 de Villamaría – Caldas.

6. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

EJW.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

EJW.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyecto: Carol Ariza / CONTRATISTA
Reviso y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Second handwritten signature or initials in blue ink.